



"Año de del Buen Servicio al Ciudadano"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003 -2017-MPHCO/A

Huánuco, 27 de abril de 2017

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPHCO que aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la provincia de Huánuco (PIGARS Huánuco), el informe N° 054-2017-MPHCO-GSA/SGGRS del 10 de abril de 2017, el Proveído S/N-GSA del 10 de abril de 2017, el informe Legal N° 315-2017-MPHCO-GAJ de fecha 18 de abril de 2017 y el Proveído S/N-A de fecha 27 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 80° establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica compartida de las municipalidades provinciales. Numeral 2.1) Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, establece que el rol de las municipalidades, es "implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnica adecuada".

Que el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la política nacional del ambiente, prescribe, en el eje de política 2: Gestión integral de la calidad ambiental, Componente 4. Residuos Sólidos, como un lineamiento de política del sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPHCO se aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS HUÁNUCO), que establece como meta a corto plazo dos años (2016-2017), promover el programa de segregación en la fuente de los residuos sólidos, 29% de la viviendas dentro del objetivo: "Promover y fortalecer la gestión integral y manejo de los residuos sólidos para asegurar una prestación eficiente por parte de la municipalidad".

Que, a través del informe N° 054-2017-MPHCO-GSA/SGGRS del 10 de abril de 2017, la Sub Gerente (e) de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, señala que es rol de las municipalidades la "implementación progresiva del programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, facilitando el reaprovechamiento y se pueda realizar una disposición final adecuada, solicitando la aprobación, mediante decreto de alcaldía.

Que, cabe mencionarse que en el Presupuesto Institucional de Apertura, se ha considerado en la Meta 06: "Segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales" el importe de S/ 98,000.00, por lo que se deberá tener en cuenta que el presupuesto solicitado es superior al programado en el PIA, la diferencia es factible atenderse con la incorporación de mayores recursos financieros vía crédito suplementario por recursos propios y/o recursos del plan de incentivos.

Que, mediante Informe Legal N° 315-2017-MPHCO-GAJ de fecha 17 de abril de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se pronuncia por la procedencia de la expedición del Decreto de Alcaldía que aprueba como Política Pública, la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la ciudad de Huánuco; así como la Implementación de un Sistema Integrado del manejo de los residuos Sólidos, como parte del PIGARS Huánuco, el mismo que forma parte como Anexo del presente Decreto.

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN





"Año de del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Proveído S/N-A de fecha 27 de abril de 2017, el Despacho de Alcaldía dispone a la Gerencia de Secretaría General, proyecte la norma municipal correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo 1º. APROBAR COMO POLÍTICA PÚBLICA, la Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la ciudad de Huánuco, distrito, provincia y región de Huánuco.

Artículo 2º. APROBAR la "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" como parte del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos de la provincia de Huánuco - PIGARS Huánuco, el cual como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 3º. APROBAR, la asignación presupuestal correspondiente que asciende a la suma de S/ 98,000.00 para su ejecución, que deberá incorporarse como una meta física con indicadores, para ser evaluado dentro del plan operativo anual de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco, a partir del 01 de enero del 2017.

Artículo 4º. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental y demás unidades orgánicas competentes, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, en los asuntos de su competencia.

Artículo 5º. ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 6º. TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTERESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO

Abog. Anibal E. Solórzana Ponce
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN